



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE VINYES.

Reunidos en Náquera, a las 8:30 horas del día 10 de noviembre de 2016.

De una parte, D. DAMIÁN IBÁÑEZ NAVARRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de NÁQUERA (VALENCIA), asistido del Secretario de la Corporación D. JOSÉ CERVERA MADRID, que da fe del acto.

De otra parte FERNANDO PIERA PIERA, en nombre y representación de NATURA VERTICAL, S.L.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE VINYES por procedimiento negociado sin publicidad.

Dicha adjudicación se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2016 por la Concejal Delegada de Deportes, se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la INSTALACIÓN DE UN ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE VINYES.

SEGUNDO.- Visto la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Mar Despiaua Mora, con un presupuesto que asciende a **6.830'00 euros, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 1.434'30 euros, por un total incluido IVA de 8.264'30 euros.**

TERCERO.- Dada la característica de la obra, por la Concejal Delegada de Deportes, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Con fecha 23 de junio de 2016, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

QUINTO.- Con fecha 23 de junio de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

SEXTO.- Con fecha 17 de junio de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 23 de junio de 2016, por la Interventora se



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

realizó la retención de crédito oportuna y se emitió Informe de fiscalización del expediente.

OCTAVO.- Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de julio de 2016 se aprobó la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Mar Despiu Mora, de la obra **“INSTALACIÓN DE UN ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL VINYES”**, con un presupuesto de contratación que asciende a la cantidad de **6.830’00 euros, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 1.434’30 euros, por un total incluido IVA de 8.264’30 euros**, así como iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

En dicho acuerdo se aprobó igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad, así como solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación.

NOVENO.- Solicitadas ofertas en fecha 18 de agosto de 2016 a tres empresas capacitadas para la realización de las obras, durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

— N^o1 registro de entrada: 006137. 2 de septiembre de 2016. Empresa: TARRAGÓ. ROCÓDROMOS Y CREACIONES TEMÁTICAS Barcelona.

— N^o2 registro de entrada: 006141. 2 de septiembre de 2016. Empresa: NATURA VERTICAL, S.L.

DÉCIMO.- Visto que con fecha 15 de septiembre de 2016, a las 09:15 horas, se constituye la Mesa de Contratación órgano competente para la valoración de las ofertas, y visto el informe técnico sobre las mejoras presentadas, ésta realizó la propuesta de adjudicación a favor de NATURA VERTICAL, S.L.

UNDÉCIMO.- Comprobado que el adjudicatario ha presentado la garantía definitiva, así como justificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

DUODÉCIMO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 4 de noviembre de 2016, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, acordó adjudicar a acordó:

Primero. Adjudicar a NATURA VERTICAL, S.L., la contratación de la obra **“Instalación de un Rocódromo en el edificio municipal de Vinyes”**, por el precio de **5.700’00 euros, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 1.197’00 euros, por un total incluido IVA de 6.897’00 euros** y con las mejoras presentadas.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto vigente de gastos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a los Negociados de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURA VERTICAL, S.L, se compromete a realizar las obras de **“INSTALACIÓN DE UN ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL VINYES”** con arreglo al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato será de **5.700'00 euros, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 1.197'00 euros, por un total incluido IVA de 6.897'00 euros** y las mejoras incluidas en su oferta.

TERCERA. La duración del contrato de obras será de treinta días a contar desde la fecha de la firma del contrato.

CUARTA. El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

EL SECRETARIO

D. Damián Ibáñez Navarro

D. Fernando Piera Piera.

D. José Cervera Madrid